PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

Solicito cotización por la provisión, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, de:

ITEM 1 (único)

- Servicio mensual Internet simétrico (20MB+20MB) -como mínimo-, para el edificio judicial de calle 22 N°405 de la Ciudad de General Pico (el servicio deberá proveerse a través de fibra óptica, que llegará hasta el centro de cómputos, sito en la dirección mencionada).

CLÁUSULAS PARTICULARES

PRIMERA: consultas.

Técnicas: deberán ser dirigidas a la Secretaría de Sistemas y Organización -Avda. Uruguay Nº1097, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451893- en días hábiles, entre las 07:30 y las 12:30 (e-mail: adaduch@juslapampa.gob.ar) .

Administrativas: deberán ser dirigidas al Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451834 y 451829- en días hábiles, entre las 07:30 y las 12:30 (e-mail: comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar) .

SEGUNDA: legislación aplicable.

Para toda cuestión no prevista en el presente pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73) y sus modificatorios.

TERCERA: alcances de la presentación.

La presentación de la oferta significa: que el proponente conoce y acepta las disposiciones que regirán el procedimiento de esta licitación: el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa y lo establecido en el presente pliego; que no tiene observaciones -de carácter técnico o de cualquier otro tipo- que formular a las mismas y que se obligará a efectuar los trabajos -tanto en su conjunto como en sus detalles (aun aquellos no explícitamente indicados

.....
firma del oferente

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

en el presente)- de manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin. El oferente será el único responsable de los errores u omisiones en que incurra al formular la propuesta.

CUARTA: oferta.

La oferta deberá cumplir todos los requisitos técnicos contenidos en este pliego.

Serán a costo y cargo de quien resulte adjudicado todos los elementos y trabajos que requiera el correcto funcionamiento del sistema (incluso aquellos no mencionados expresamente en el presente).

El precio de la oferta incluirá los siguientes componentes:

- Traslado, estadía y viáticos del personal
- Aranceles, tasas, fletes.
- Todo otro en que el proveedor deba incurrir para el cumplimiento del objeto de la presente licitación (bajo ninguna condición el Poder Judicial reconocerá gastos adicionales o pagos extras).

Serán objeto de rechazo las propuestas condicionadas y las que se aparten de las bases de la contratación.

QUINTA: contenido de la propuesta

I) Será presentado, conforme lo establecido en cada caso, lo detallado a continuación:

a) Carta de presentación conteniendo: número de C.U.I.T, domicilio real, número de teléfono (o fax), dirección de correo electrónico y nombre de la/s persona/s que -en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo licitante. Si lo requerido en este inciso no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

.....
firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

---

b) **<u>Con la oferta</u>: propuesta económica -en dólares estadounidenses- (firmada por el oferente).**

c) **"Certificado de Libre Deuda Registrada"** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo N°383 de la Ciudad de Santa Rosa (Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario, Nº 219/06). Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos fueran consignados- la **"Autorización"** que, como Anexo I, es adjuntada a este pliego. Si el proponente fuera una **persona jurídica**, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (**Anexo I**) con respecto a **cada uno** de los integrantes **(titulares y suplentes)** del **órgano de administración.** Corresponde acreditar con copia del/los instrumento/s pertinentes (estatutos, contrato social, actas, etc.) la **actual composición** del órgano de administración (actuales integrantes -titulares y suplentes- del mismo). Si lo requerido en este inciso (certificado, autorización y/o documentación) no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

d) **Anexo II** (**Declaración Jurada** sobre estados de Concurso Preventivo, Quiebra, Liquidación o Inhabilitación Judicial). Si lo requerido en este inciso no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

e) **Anexo III:** Declaración Jurada de contar con **capacidad** real para proveer el servicio solicitado. Si lo requerido en este inciso no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

.....
firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

---

f) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado -vigente a la fecha de apertura de las ofertas- (en copia simple, firmada por el oferente), extendido por el Depto. de Compras y Suministros de la Contaduría Gral. de la Pcia. de La Pampa (**lo requerido sólo procede para los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado**). El oferente que no presente -al momento de la apertura- lo aquí exigido, deberá hacerlo dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, será considerado "**no inscripto**" en el Registro de Proveedores del Estado y, por lo tanto, recibirá tratamiento como tal (debiendo tener presente lo indicado en el inciso siguiente con respecto a que **el uso del pagaré no rige para las firmas no inscriptas**).

g) Con la oferta: Será constituida garantía de oferta -**en pesos**-, a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones. En el caso de realizarse mediante depósito bancario o transferencia, lo será a la cuenta **"Garantía de Licitaciones - N°347/4 - Banco de La Pampa" - CUIT:30-99907583-1 - CBU:0930300110100000034746** (adjuntando la pertinente constancia de depósito o transferencia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caución, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la póliza deberá ser Certificada por Escribano Público y, en su caso, legalizada por Colegio de Escribanos.

El uso del **pagaré no rige** para las firmas **no inscriptas** en el Registro de Proveedores de la Provincia **o que no acrediten su inscripción en las presentes actuaciones**.

Monto de la garantía de oferta: 1% del total cotizado.

(Quien resulte adjudicatario deberá constituir garantía por un importe equivalente al 5% del monto total adjudicado -Artículos 38°, Punto II y 41° del Reglamento de Contrataciones-).

Tipo de cambio: por tratarse de cotización en moneda extranjera (dólares estadounidenses), el monto de las garantías deberá ser calculado considerando, como mínimo, el tipo de cambio vendedor -**divisa**- del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día hábil anterior a la fecha de constitución de las mismas.

.....
firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

---

h) Comprobante de pago por el valor del pliego conforme lo previsto en la cláusula particular decimosexta.

i) Comprobante de pago de la tasa de actuación por foja, conforme lo previsto en la cláusula particular decimoséptima.

II) La propuesta deberá estar **firmada por el oferente**: **a)** Si el oferente es una persona física, por ella misma o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada-** (carta poder, autorización especial, etc.).

b) Si el oferente es una persona jurídica, por quién la represente, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada-** (copia de: Contrato constitutivo, Estatuto, Acta/s de Asamblea y/o Carta Poder, etc.).

Si la documentación que acredita que el firmante de la propuesta está autorizado para hacerlo no fuera adjuntada al momento de la apertura, la misma **deberá** ser presentada en el plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si no se diera cumplimiento con el mismo, la oferta será rechazada.

La firma del oferente (o del autorizado para hacerlo en su nombre) deberá constar en **todas** sus hojas al momento de presentación de la oferta; incluso en folletos, listados, referencias, etc. (las hojas que no estuvieran firmadas por el proponente o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, no serán consideradas). Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas (excluye las fotocopias de copias certificadas) y los documentos -presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.

La falta de presentación de lo exigido en los incisos de esta Cláusula con carácter de obligatorio al momento de la apertura producirá la invalidez de la oferta y, por ende, será causal de rechazo de la misma.

.....
firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

SEXTA: "Certificado de Cumplimiento Fiscal".

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia deberán contar -al momento de la apertura de las propuestas- con "Certificado de Cumplimiento Fiscal" -vigente- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, extendido por la D.G.R. de la Provincia de La Pampa.

El incumplimiento de lo exigido en esta Condición producirá la invalidez de la oferta.

(Téngase presente que lo aquí exigido **NO** rige para los oferentes a los que les haya sido cursada invitación por el artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

SEPTIMA: forma de cotizar.

Precio -mensual- en dólares estadounidenses.

OCTAVA: presentación y apertura de las propuestas.

En la sede del Sector Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Pasaje del Superior Tribunal Nº70, Santa Rosa), hasta el **07/10/19**, a las **12:00**, lugar, fecha y hora en que comenzará la apertura de las mismas.

NOVENA: plazo de mantenimiento de la oferta.

Las ofertas tendrán validez por 20 (veinte) días hábiles (a contar desde la fecha del acto de apertura), plazo que será prorrogado, automáticamente, por un término de 7 (siete) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario (por medio fehaciente, antes del vencimiento del plazo original).

DECIMA: información complementaria.

El organismo licitante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones, informes, antecedentes y/o documentación complementaria que estime necesarios para el análisis integral de las propuestas.

.....
firma del oferente

El pedido será hecho formalmente y la respuesta deberá ser presentada dentro del plazo fijado para ello -o, en su defecto, dentro de las 3 (tres) días hábiles de recibida la solicitud-. Formulado el requerimiento, si la firma no entregara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta.

DECIMOPRIMERA: comprobación de antecedentes.

Los antecedentes que proporcionen los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada y estarán sujetos a las verificaciones y/o comprobaciones que el organismo licitante considere pertinentes.

DECIMOSEGUNDA: adjudicación.

Será realizada por ítem completo (no serán admitidas ofertas parciales; las cotizaciones deben referirse al total de lo solicitado).

DECIMOTERCERA: Fecha (**estimada**) de comienzo de la prestación del servicio: **06/11/19**. Duración del contrato: 3 (tres) años, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOCUARTA: sanción por incumplimiento.

Serán de aplicación, según corresponda, lo dispuesto en el Capítulo XIII -"de las Penalidades Contractuales"- del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios) y en la Cláusula Cuarta del Proyecto de Contrato que forma parte del presente pliego.

DECIMOQUINTA: forma de pago.

Mensual. El proveedor deberá presentar -**a mes vencido**- ante la Secretaría de Economía y Finanzas -Sección Contabilidad- la factura (**en pesos**) correspondiente al servicio prestado durante el período anterior, tomando para ello el tipo de cambio vendedor -divisa- del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del período facturado. El Poder

.....
firma del oferente

Judicial no se responsabiliza por los inconvenientes y/o retrasos que puedan producirse ante la falta de presentación del pertinente comprobante.

Dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes la Secretaría de Sistemas y Organización extenderá constancia sobre el servicio y la remitirá a la Sección Contabilidad, la que dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles procederá del siguiente modo:

- Si la constancia extendida por la Secretaría de Sistemas y Organización no contiene observaciones se procederá a la registración de comprobantes, conformación del pertinente corresponde, imputación presupuestaria, etc. y pase a la Tesorería.
- Si las constancias extendidas por la Secretaría de Sistemas y Organización y/o por la Sección Contabilidad contienen observaciones, las actuaciones serán elevadas a consideración de la Dirección General de Administración, la que deberá expedirse en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles.

La retribución mensual será abonada dentro de los 7 (siete) días hábiles desde la recepción de las actuaciones en la Tesorería del Poder Judicial.

En las facturas no será incluido monto alguno correspondiente a otro/s servicios/s y/o concepto/s que no formen parte del objeto de la presente contratación. Caso contrario la facturación será rechazada.

(Teniendo en cuenta que el interdepósito bancario es el **único procedimiento de pago** que, para estos casos, utiliza la Tesorería del Poder Judicial, quien resulte adjudicado **deberá** tener, para este fin, cuenta bancaria informada ante la Administración Pública de la Provincia de La Pampa. Consultas respecto al trámite de informe de cuenta: efectuarlas a la Tesorería del Poder Judicial -TE:02954 451825 ó 451827-.

El Poder Judicial no se responsabiliza por los inconvenientes y/o retrasos que puedan producirse en caso de que el contratado no dé oportuno cumplimiento con el requisito antes indicado).

DECIMOSEXTA: valor del pliego.

El **valor del pliego** -$1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos)- deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta “Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa” (o

.....
firma del oferente

mediante trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578). El comprobante del pago efectuado por tal concepto -que no podrá ser de fecha posterior al del día anterior de la apertura de ofertas- podrá ser presentando dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a la apertura (en caso contrario, la propuesta será rechazada).

DECIMOSÉPTIMA: tasa de actuación por foja.

La constancia de pago ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa de la **tasa de actuación por foja** -$28.00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada- podrá ser presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la apertura (en caso contrario, la propuesta será rechazada).

DECIMOCTAVA:

Presupuesto oficial: **U$S1.300,00** (dólares estadounidenses un mil trescientos)**/mes**.

"COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO"

Prorrogada por la Ley Nº 2294, se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863, en cuyo Artículo 6º (transcripto a continuación) son establecidos beneficios para Productos Pampeanos y para Proveedores Pampeanos.

Artículo 6º. En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el Artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el respectivo Registro (Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - TE. (02954) 452793 y 452794

Si fuera cotizado producto pampeano deberá ser adjuntado el correspondiente certificado (extendido por la Subsecretaría de Industria y Comercio).

.....

firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

ANEXO I

AUTORIZACION

Santa Rosa, de de 2019.

Autorizo al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº2201. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido:……..….....

Nombres:…….....

Tipo y Número de Documento de Identidad:.....…….....

Nacionalidad:…….....……

Domicilio: …….....

……

firma del autorizante (*)

(*)Es obligatorio que conste <u>aquí</u> firma del autorizante a fin de validar el "ANEXO I".

Si el proponente fuera una **<u>persona jurídica</u>**, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo I) con respecto a **cada uno** de los integrantes (**titulares y suplentes**) del **órgano de administración y** copia del **instrumento** que acredite la **actual** composición del mismo.

.....

firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa, de de 2019.

.....
firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410.** Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, contar con **capacidad** real para proveer el servicio requerido.

Santa Rosa, de de 2019.

.....
firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410.** Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA)

(para ser usado -sólo- por quien acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Pcia. de La Pampa)

Por $ . . . . . .

Santa Rosa, . . de . . . . . de 2019

A la vista, pagaremos al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, o a su orden, la suma de pesos ...., importe de la **garantía de oferta** presentada a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Pública Nº09/19**, tramitada en el **Expte. Nº34410** (registro del Superior Tribunal de Justicia).

(*) firma: .....

(*) aclaración: .....

(*) domicilio: .....

(*) Es obligatorio que consten aquí firma, aclaración y domicilio a fin de validar el "PAGARÉ".

El pagaré debe ser firmado **-únicamente-** por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre o por el representante (si fuera una persona jurídica), situación que debe ser debidamente acreditada.

Para determinar el monto considerar lo indicado en la cláusula particular quinta, inc. g) del pliego.

.....
firma del oferente

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

PROYECTO DE CONTRATO

El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por ....……………………................…………..., en adelante la Contratante, y "..." (CUIT ....), representada en este acto por .... (DNI Nº ....), en adelante la Contratada, convienen celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:- - - - - - -

Primera: La Contratada prestará el servicio mensual de Internet en el edificio de calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, detallado en el ítem único de la Licitación Pública N°09/19 (que incluye instalación, con tendido de fibra óptica y equipamiento), conforme a lo establecido en el pliego y a lo propuesto en su oferta, obrante a fs..../... del Expte. N°34410/2019 -reg. del Superior Tribunal de Justicia-.- -

Segunda: La retribución por el servicio es fijada en U$S .... (dólares estadounidenses ....) por mes y la cancelación será hecha conforme lo previsto en la Cláusula Decimoquinta del pliego de bases y condiciones.- -

Tercera: Este Contrato tendrá vigencia por 3 (tres) años a partir de la firma del mismo. - - - - -

Cuarta: Si la Contratada no diera cumplimiento a obligaciones asumidas en el presente, la Contratante podrá rescindirlo sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de aquella. -

Quinta: Cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, la Contratante podrá rescindir el presente sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de la Contratada, en cuyo

....
firma del oferente

Expte. N° **34410**. Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

caso deberá remitirle aviso -por medio fehaciente- con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha de cesación del servicio.- -

Sexta: La Contratada asume la responsabilidad por los daños que a los agentes o bienes de la Contratante o a terceros o a sus bienes, fueren causados por dolo o negligencia en actos propios o de su personal durante la prestación de servicios o la permanencia sin causa en inmuebles de la Contratante .- -

Séptima: El presente Contrato es intransferible.- -

Octava: En caso de incumplimiento del Contrato que fuera motivo de un diferendo Judicial, las partes se someterán a la Justicia Ordinaria de esta Capital, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.- -

Novena: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en Pasaje del Superior Tribunal N° 70 de esta Ciudad la Contratante y en .... la Contratada.- -

En prueba de conformidad son firmados dos ejemplares de un mismo tenor, y un sólo efecto, en Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los ….. días del mes de …….. de dos mil diecinueve.- -

.....
firma del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
(PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451829

Expte. N° **34410.** Santa Rosa, septiembre de 2019.

Licitación Pública N° 09/19

(con especificaciones dadas por la Secretaría de Sistemas y Organización)

PROPUESTA ECONOMICA

Precio mensual : U$S . . . . . (dólares estadounidenses . . . . . .

. . . . .).

Total de la oferta -por 36 meses: U$S-: . . . . . (dólares estadounidenses . . . . .

. . . . . .

. . . . . .).

Los precios serán expresados en dólares estadounidenses e incluirán los impuestos y las tasas que corresponda.

.....
firma del oferente